



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

1 2 NOV 2021

753

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 12.467-M17(I)-D-21, mediante el cual Funcionarios de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, solicitan la compra de herramientas de trabajo para el Área de Barrido, dependiente de esa Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que en su solicitud de fs. 01 indican que dicho pedido se confecciona en base al registro de uso hasta la fecha, los mismos serán empleados en el periodo 2022, detallando las cantidades de las herramientas de trabajo que se requieren y adjuntan presupuestos respectivos (fs. 02/04);

Que a fs. 08 el Dpto. Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 558.445.- (pesos quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 02/07 y continuando con el procedimiento de compra que nos ocupa, agrega fs. 11/15 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá al presente Concurso de Precios, al que se le asigna el N° 06/2021;

Que a fs. 17 se realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa, interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto, dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que, atento a la documentación e informes obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 18/18 vta. emite su dictamen, encuadrando el caso en el **Art. 4 Inc. b)** de la Ordenanza 1299/03 y su modificatoria Ordenanza N° 2.279/20, según el cual podrá contratarse por: "**CONCURSO DE PRECIOS: cuando el monto de la contratación exceda los \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil) hasta \$ 1.500.000 (Pesos Un Millón Quinientos Mil) deberá ser autorizada por el Secretario de Hacienda y aprobada por el Intendente Municipal si se realiza en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal y aprobado por el Presidente si se realiza en el Concejo Deliberante, a través de un Decreto en ambos casos.**"; y en cuanto al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones indica que no encuentra impedimento legal alguno sobre el mismo, por encontrarse éste ajustado a derecho;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 19 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Dpto. Compras a llamar a "**CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2021**", en fecha y hora que determine dicha Oficina de Compras, con un Presupuesto Oficial de \$ 558.445.- (pesos quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco), para la adquisición de Herramientas de Trabajo para el Área de Barrido, dependiente de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Concurso de Precios que nos ocupa, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

12 NOV 2021

///...

DECRETO:

Nº 153

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el citado Concurso de Precios autorizado en el Artículo precedente, obrante en el citado Expte. N° 12.467-M17(I)-D-21, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJAR establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura del Concurso de Precios que nos ocupa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por la Contaduría General de esta Municipalidad.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA